

Bogotá D.C. 12 JUL 2024

PARA GOBERNADORES Y ALCALDES

Asunto: Lineamientos, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales – “Medición del Desempeño Municipal” vigencia 2023, en el sistema de información GESTIONWEB.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 152 de 1994¹, artículo 79 de la Ley 617 de 2000², y artículo 90 de la Ley 715 de 2001³ y el Decreto 1893 de 2021 Artículo 48 numeral 3⁴.

Por medio de la presente circular, y de conformidad con el citado marco normativo, el DNP, a través de la Subdirección de Planeación Territorial, informa y comunica a los municipios, distritos y departamentos los lineamientos, orientaciones técnicas y metodologías, así como los procedimientos y aplicativos desarrollados para el reporte de la información requerida, de forma consistente y completa, para los diferentes instrumentos de evaluación de gestión y resultados de las entidades territoriales, dentro de los cuales se encuentra la Medición de Desempeño Municipal – MDM y la Medición de Desempeño Departamental - MDD.

1. Medición de Desempeño Municipal

Tiene como objetivo medir, comparar y ordenar a los municipios según su desempeño integral, entendido como capacidad de gestión y resultados de desarrollo, teniendo en cuenta sus capacidades iniciales, con miras a incentivar una mejor gestión, calidad del gasto e inversión orientada a resultados.

A continuación, se muestra gráficamente los componentes de la Medición del Desempeño Municipal - MDM:



Además de las obligaciones otorgadas por la Constitución de 1991⁵, las Gobernaciones, a través de las Secretarías de Planeación Departamental o quienes hagan sus veces, y con base en la información reportada por los municipios y distritos, deberán:

¹ Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

² Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

³ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

⁴ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

⁵ Según Art. 344 de la Constitución Política de 1991, los organismos departamentales de planeación harán la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios, y participarán en la preparación de los presupuestos de estos últimos en los términos que señale la ley.

- a) Revisar, según los lineamientos y orientaciones técnicas y metodológicas del Departamento Nacional de Planeación, la consistencia, coherencia y calidad técnica de la información reportada por los municipios y distritos.
- b) Prestar asistencia técnica a los municipios teniendo en cuenta los lineamientos y orientaciones técnicas y metodológicas del Departamento Nacional de Planeación.
- c) Previo a la validación final, solicitar a los municipios y distritos los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, dejando evidencia de este procedimiento.
- d) Informar, mediante comunicación escrita remitida por correo electrónico a los municipios y distritos que no reportaron de manera oportuna la información y/o los ajustes solicitados por las respectivas Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, con copia al Departamento Nacional de Planeación (planeacionterritorial@dn.gov.co).
- e) Difundir a todos los municipios de su departamento la información que desde el DNP se emita con relación a los reportes en los sistemas de información y los resultados.

Dichas comunicaciones deben presentarse siempre con copia al DNP (planeacionterritorial@dn.gov.co).

2. Para el reporte de la información requerida para la evaluación del componente de Gestión de la Medición del Desempeño Municipal, el DNP ha desarrollado el aplicativo GESTIONWEB, el cual se describe a continuación:

Aplicativo	Breve Descripción	Sitio Web para consultar y/o descargar
GESTIONWEB	En esta herramienta se debe reportar información requerida para la evaluación del componente de Gestión de la Medición del Desempeño Municipal.	Enlace del aplicativo GESTIONWEB: gestionweb.dnp.gov.co

3. El **ingreso a la plataforma GESTIONWEB** se hará con cualquier correo y contraseña que haya quedado con el rol de usuario líder en plataforma del Sistema de Planeación Territorial (SisPT). Debe consultar al interior de la entidad las credenciales de acceso de esta persona o personas. Si desea actualizar el usuario líder, debe solicitarlo al usuario administrador de la entidad territorial⁶.

4. En concordancia con el numeral 1 de la presente circular, para el reporte de la información en GESTIONWEB, el cronograma con los plazo máximos y perentorios para Municipios, Distritos y Departamentos es el siguiente:

Ítem	Actividad	Responsable	Medio de publicación/ aplicativo de reporte o validación/ medio de envío	Fecha límite (*)
1	Publicar y comunicar las orientaciones y la metodología para el reporte de la información (guía de orientaciones publicada).	SPT	Portal Web del DNP, SisPT y correo electrónico planeacionterritorial@dn.gov.co	15 de julio de 2024

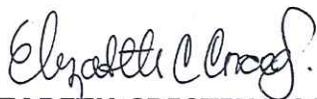
⁶ En caso de tener dudas para la asignación de roles dentro de SisPT puede consultar la guía denominada "Generalidades del SisPT" la cual podrá encontrar en: <https://sispt.dnp.gov.co/guias/default-guias>

Ítem	Actividad	Responsable	Medio de publicación/ aplicativo de reporte o validación/ medio de envío	Fecha límite (*)
2	Apertura de aplicativos e inicio del periodo del reporte.	SPT	GESTIONWEB	29 de julio de 2024
3	Reportar la totalidad de información solicitada en GESTIONWEB, correspondiente a la vigencia 2023.	SPT	GESTIONWEB	25 de agosto de 2024
4	Verificar y validar, a través del reporte en GESTIONWEB, la información diligenciada por los municipios.	SPT	GESTIONWEB	5 de septiembre de 2024
5	Ajustes de la información reportada y soporte técnico por parte de las gobernaciones. El DNP – Subdirección de Planeación Territorial podrá revisar selectivamente los reportes realizados y comunicará los ajustes a municipios a través de las gobernaciones.	Alcaldías, Gobernaciones y DNP- Direcciones Técnicas del DNP DTS	GESTIONWEB	13 de septiembre de 2024
6	Publicación de los resultados de las mediciones de desempeño municipal	SPT	GESTIONWEB	30 de octubre 2024

(*) **Fecha Límite:** Correspondiente al plazo máximo asumiendo que los involucrados en el proceso utilizan la totalidad del tiempo previsto en esta Circular. No obstante, el proceso puede terminar antes si alguna de las actividades finaliza antes de lo estipulado.

5. En el caso que las entidades territoriales no reporten la información requerida dentro del plazo establecido, el Departamento Nacional de Planeación DNP, podrá informar dicha situación al respectivo organismo de control, por lo que, se recomienda a las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces mantener una comunicación directa con las Alcaldías correspondientes, para constatar el reporte de la información en los términos de lo contemplado en esta Circular.
6. Teniendo en cuenta que dentro de las funciones de las entidades públicas está la de mejorar la calidad de los servicios del Estado y el fortalecimiento de las herramientas de gestión, el Departamento Nacional de Planeación mediante Resolución DNP No. 2053 de 05 de agosto de 2022, creó un mecanismo de articulación entre las dependencias del DNP que intervienen en las solicitudes de información a las entidades territoriales, y que tiene como finalidad parametrizar las solicitudes documentales requeridas a las entidades territoriales.

Cordialmente,



ELIZABETH CRISTINA CORREA SOTO
Subdirectora General (E)
Subdirección General de Descentralización y Desarrollo Territorial

Preparó: Angela María Barrera Amaya – Contratista SPT 

Revisó: Adriana Higuera – DOD 
Julián Torres Jiménez – Subdirector SPT (E) 